

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-049-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el formulario solicitud de datos personales, recibido en esta Unidad el día dieciséis de marzo del corriente año, firmado por [REDACTED], mediante el cual solicita copia certificada de nota de nombramiento a favor de su persona con número DGP-DAPSP-012/2019, referencia 2400, con asunto autorizase contratación de personal y de la cual el solicitante adjuntó copia simple.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió su solicitud de información MH-2021-049 por medio de correo electrónico de fecha dieciséis de marzo del corriente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el petitionerario.

El día veintiséis de marzo del presente año, la Dirección General del Presupuesto por medio de memorando de referencia MH.DGP-UGEC/002.24/2021, remitió versión pública de nota número DGP-DAPSP-012/2019, referencia 2400, de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve en la que se autoriza la contratación del petitionerario.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a) y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

A) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a versión pública de nota número DGP-DAPSP-012/2019, referencia 2400, de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve en la que se autoriza la contratación del petitionerario; según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto.

B) **DETERMÍNASE** el costo de reproducción de la información en TRES CENTAVOS (\$0.03), de conformidad al artículo 61 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente.

C) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

